

**Dorso que se cita***Documentación que se acompaña:*

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

**PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS**

*Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino»  
(Las Palmas de Gran Canaria)*

	Jefes de Servicio	Jefes de Sección	Adjuntos
<b>Análisis Clínicos:</b>			
Análisis Clínicos .....	—	1	3
Bacteriología .....	—	1	—
<b>Anatomía Patológica .....</b>			
Anestesia-Reanimación .....	1	1	—
Hematología-Hemoterapia .....	1	1	1
<b>Radiología y Medicina Nuclear ...</b>			
Radiología .....	—	1	3
Medicina Nuclear .....	—	—	3
<b>Medicina Interna:</b>			
Medicina Interna .....	—	—	3
Nefrología .....	—	1	—
<b>Cuidados Intensivos</b>			
Cirugía:	—	—	1
<b>Cirugía:</b>			
Cirugía General .....	—	1	3
Cirugía Maxilofacial .....	—	1	2
Cirugía Plástica .....	—	1	2
Neurocirugía .....	—	1	3
Cirugía Cardiovascular .....	—	—	5
Oftalmología .....	1	—	2
Otorrinolaringología .....	1	1	3
<b>Traumatología y Cirugía Ortopédica .....</b>			
Rehabilitación .....	—	—	3
Tocoginecología .....	—	1	4
Medicina Pediátrica .....	—	—	1
Cirugía Infantil .....	—	—	2
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>47</b>

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**22838** ORDEN de 28 de octubre 1975 por la que se convoca concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vacantes veintisiete plazas en el Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con el Reglamento del citado Cuerpo, aprobado por Decreto 1557/1972, de 2 de junio, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal ha acordado su provisión a través de concurso-oposición libre, de acuerdo con las siguientes:

**Bases de convocatoria****1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Mediante el citado concurso-oposición se cubrirán veintisiete plazas vacantes en la actualidad, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

El número definitivo de plazas se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

**1.1.1. Características de las plazas.**

Todas las vacantes a cubrir pertenecen a los Servicios Provinciales de este Departamento.

**1.2. Sistema selectivo.**

El concurso-oposición comprenderá los ejercicios siguientes:

**Primer ejercicio****A) Conjunto y monumento.**

Enjuiciamiento de la problemática de un Plan parcial histórico-artístico, en cuanto a su ordenación, revalorización, y

en una propuesta de soluciones para dicha ordenación y revalorización.

Análisis de problemas de restauración relativo a un edificio determinado del conjunto histórico-artístico anterior, así como la propuesta de soluciones para su revitalización.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de seis horas.

**B) Tecnología de la edificación.**

Comprenderá el diagnóstico de las causas de tres fallos constructivos a partir de su sintomatología y una propuesta de soluciones, expresando el tratamiento sintomático y etiológico para cada caso.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de tres horas.

**Segundo ejercicio****A) Urbanismo.**

Los aspirantes formularán un juicio crítico sobre los documentos de un Plan de ordenación facilitados por el Tribunal, proponiéndose aquellas mejoras que se estimen convenientes introducir en los mismos.

Duración de la prueba, cuatro horas máximo.

**B) Vivienda.**

Los opositores efectuarán un análisis crítico, funcional, constructivo y estético de una edificación destinada a viviendas, así como propuesta de mejoras de la ordenación general de dicha edificación y de una de las plantas de viviendas.

El tiempo máximo para realizar la prueba será de cuatro horas.

**Tercer ejercicio****Derecho administrativo.**

Consistirá en la exposición escrita durante tres horas como máximo de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a la suerte del cuestionario anexo. Este ejercicio será leído públicamente.

**Cuarto ejercicio****Idiomas.**

Comprenderá la traducción sin diccionario de un texto en el idioma (francés o inglés) elegido por el opositor durante el tiempo máximo de dos horas.

Para mejor valoración de este ejercicio, el Tribunal podrá valerse de la colaboración especializada que estime precisa.

Todos los papeles utilizados por los opositores serán proporcionados por este Ministerio sellados y de dimensiones UNE A-4 y UNE A-3 para las hojas y croquis, respectivamente.

Los tiempos expresados en los párrafos anteriores para cada ejercicio se entenderán como máximos, pudiéndose determinar tiempos menores por el Tribunal, quien asimismo fijará las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán introducidos en un sobre que facilitará el Tribunal, y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del citado Tribunal.

Justificación de méritos profesionales y entrevista con el Tribunal. Los opositores que hayan superado las pruebas anteriores aportarán la justificación de cuantos méritos profesionales poseen. El Tribunal podrá mantener una entrevista con los opositores.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto o Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social de la Mujer o estar exentos del mismo, bastando, en el primer caso, que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el párrafo f).

**3. SOLICITUDES****3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud, con arreglo al modelo que se adjunta, al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda.

### 3.2. Plazos de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.3. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de la Vivienda o en los Organismos que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.4. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

El pago de estos derechos podrá efectuarse en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, entregando el importe juntamente con la instancia o bien por giro postal o telegráfico dirigido al «Ministerio de la Vivienda, Habilitación General, Derechos de examen, Arquitectos», haciendo constar en este caso, en la instancia, la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores de las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de treinta días.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el titular del Departamento, mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

Este Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Vicepresidente: El Subdirector general de Arquitectura.

Vocales: El Subdirector general de Personal; el Subdirector general de Planeamiento; un Abogado del Estado, afecto a la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Vivienda; un funcionario del Cuerpo de Arquitectos, designado por el Departamento; un Arquitecto representante del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos, y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que podrá ser sustituido por el Jefe de la Sección de Régimen de Personal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias establecidas en el Decreto 176/1975, de 30 de enero.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que corresponda con arreglo al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el mismo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa de temas de Derecho administrativo para el tercer ejercicio se publica anexo a esta convocatoria.

### 6.2. Comienzo.

Los ejercicios darán comienzo dentro del plazo máximo de ocho meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único para cada uno de los ejercicios.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días al menos de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ministerio con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

### 6.8. Exclusión de aspirantes durante el procedimiento de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud dolosa en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

#### Primer ejercicio

A) Conjuntos y monumentos.

La calificación total será de cero a seis puntos.

Cada una de las dos partes de la prueba se calificará de cero a tres puntos, exigiéndose un mínimo de un punto en cada una de ellas.

B) Tecnología de la edificación.

De cero a seis puntos, con calificación mínima de tres.

Para pasar al segundo ejercicio los aspirantes deberán obtener un mínimo de siete puntos, sumada la puntuación de las dos pruebas.

#### Segundo ejercicio

A) Urbanismo.

De cero a cinco puntos, con un mínimo de dos para el aprobado.

B) Vivienda.

De cero a cinco puntos, con un mínimo de dos puntos para el aprobado.

La calificación mínima requerida, sumadas todas las anteriores, para pasar al siguiente ejercicio será de 13 puntos.

#### Tercer ejercicio

Derecho administrativo.

De cero a cinco puntos; la calificación parcial mínima será de dos puntos.

La calificación mínima requerida, sumadas las anteriores, para pasar al siguiente ejercicio será de 16 puntos.

#### Cuarto ejercicio

Idiomas.

De cero a cuatro puntos.

La calificación total mínima será de 18 puntos.

Méritos profesionales.

Se valorarán de cero a cinco puntos.

La calificación total requerida, por la suma de todos los ejercicios, será de 20 puntos, quedando excluidos definitivamente quienes no alcancen dicha puntuación.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la Subsecretaría la relación de aprobados, juntamente con la propuesta de nombramiento de los mismos.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, y concretamente los siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, la cual será legalizada si no está extendida en el impreso oficial o ha sido expedida en el extranjero por autoridades consulares españolas.

b) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, mediante expedientes disciplinarios o por Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Título original de Arquitecto o bien testimonio notarial del mismo, o certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

f) El personal femenino, certificado de haber cumplido el Servicio Social, o de estar exento del mismo.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por Orden ministerial se acordarán los nombramientos de los aprobados como funcionarios de carrera. Esta Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito legal exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá

conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra el concurso-oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

LQ que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Daniel de Miguel.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**CUESTIONARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO PARA EL TERCER EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE ARQUITECTOS DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas: Administración del Estado, Administración Local, Administración Institucional.

Tema 2. El Estado y la Administración. El Gobierno de la Nación. El Consejo Nacional y las Cortes. El Consejo de Estado y el Consejo del Reino.

Tema 3. Organización de la Administración del Estado. Idea general de los Departamentos ministeriales. Los Servicios Provinciales de la Administración del Estado.

Tema 4. La Administración Local: Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los Municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.

Tema 5. La Organización Sindical, Colegios profesionales y Cámaras de la Propiedad Inmobiliaria.

Tema 6. El Ministerio de la Vivienda: Su organización y funciones. Organismos autónomos.

Tema 7. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 9. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 10. El personal al servicio de la Administración y sus diversas clases. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Retribuciones.

Tema 12. Reglamento del Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda. Incompatibilidades. Ordenes ministeriales de 18 de diciembre de 1970 y 30 de julio de 1973.

Tema 13. La expropiación forzosa. Concepto, sujeto activo y pasivo: Procedimiento general. Ley 19/1975, de 2 de mayo.

Tema 14. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Conceptos fundamentales.

Tema 15. El planeamiento urbanístico. El valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 16. Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 17. La ejecución de los planes de urbanismo. Sistemas de actuación. Patrimonio del suelo.

Tema 18. Legislación para el fomento de la vivienda. Grupos y categorías de viviendas de protección oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de protección oficial.

Tema 19. El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.

Tema 20. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.

Tema 21. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración: Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 22. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 23. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 24. Legislación y disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras.

Tema 25. Normativa técnica y control de calidad en la edificación.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																						
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo										Sello de Registro de entrada																																										
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																				
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																				
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right;">Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>																																																						
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre																																														
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia																																														
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																																														
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																													
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																																														
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																						
19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																										
Reservado para codificación																																																						
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19.1</td><td style="width: 10%;">19.2</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>														1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																			
<b>II. FORMACION</b>																																																						
20. Títulos académicos que posee										21. Centro que los expidió		21.1 Localidad																																										
22. Idiomas																																																						
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> <th rowspan="2"></th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th><th>Bien</th><th>Básico</th> <th>Muy bien</th><th>Bien</th><th>Básico</th> <th>Muy bien</th><th>Bien</th><th>Básico</th> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>															Traduce			Habla			Escribe				Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																					
	Traduce			Habla			Escribe																																															
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																													
23. Otros conocimientos especiales																																																						
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																						
24.1 Denominación del cuerpo o plaza										24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																										
Reservado para codificación																																																						
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>														20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																														
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																												
<b>III. EXPERIENCIA</b>																																																						
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																						
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios								25.4 Condición																																										
26. Trabajo en la empresa privada																																																						
Reservado para codificación																																																						
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>														25.1	25.2	25.3	25.4	26																																				
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																		

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante										
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico ..... <input type="checkbox"/> Giro Postal ..... <input type="checkbox"/> Ingreso directo en: ..... .....	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="812 298 893 342">Número de recibo</td> <td data-bbox="893 298 1390 342"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="812 342 893 387"></td> <td data-bbox="893 342 1390 387"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="812 387 893 431"></td> <td data-bbox="893 387 1390 431"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="812 431 893 475"></td> <td data-bbox="893 431 1390 475"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="812 475 893 510"></td> <td data-bbox="893 475 1390 510"></td> </tr> </table>	Número de recibo									
Número de recibo											

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ASAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197\_\_  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones